



Callao, 11 de octubre del 2022

Señor:

**Presente.-**

Con fecha once de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 314-2022-CF-FIME. - CALLAO, 11 DE OCTUBRE DE 2022.-  
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, la Resolución Decanal N° 123-2022-D-FIME, con la cual se aprueba, el **FORMATO DE SUPERVISIONES DE ACTIVIDADES LECTIVAS Y NO LECTIVAS**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, la misma que se pone a consideración para su ratificación por los miembros del Consejo de Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 184° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad;

Que, asimismo, entre las atribuciones que faculta la misma norma estatutaria en concordancia con la Ley Universitaria – Ley 30220; reconoce que el Decano es el encargado de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad;

Que, con Resolución Rectoral N° 250-2020-R de fecha 28.04.2020 se APRUEBA la DIRECTIVA N° 004-2020-R “APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en el CAPÍTULO II: TRABAJO REMOTO Y RESPONSABILIDADES, en sus artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la precitada directiva, establece: el trabajo remoto en periodo de emergencia, los responsables de aprobación y supervisión del trabajo remoto, la responsabilidad del docente y el desarrollo y monitoreo de las asignaturas;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 186 numeral 186.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el documento del visto, se aprueba el **FORMATO DE SUPERVISIONES DE ACTIVIDADES LECTIVAS Y NO LECTIVAS**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, la misma que se pone a consideración para su ratificación por los miembros del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión Extraordinaria** de fecha 11.10.2022, acuerda, **RATIFICAR la Resolución Decanal N° 123-2022-D-FIME del 30.09.2022** con la cual se aprueba, el **FORMATO DE SUPERVISIONES DE ACTIVIDADES LECTIVAS Y NO LECTIVAS**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente:

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de

Resolución de Consejo de Facultad N° 314-2022-CF-FIME



2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **RATIFICAR**, la **Resolución Decanal N° 123-2022-D-FIME**, del 30.09.2022, con la cual se aprueba el **FORMATO DE SUPERVISIONES DE ACTIVIDADES LECTIVAS Y NO LECTIVAS** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **ESTABLECER**, que el presente Formato de Supervisiones de Actividades Lectivas y No Lectivas será de aplicación para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC, a partir del ciclo académico 2022-B.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias académico-administrativas de la Facultad, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.** - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva**  
Secretario Académico

**FORMATO DE SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES LECTIVAS**

FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRES	DELEGADO	CURSO	TEMA DICTADO	SEMANA	OBSERVACIONES	LINK DE CLASE	LINK DE GRABACION

FIRMA DEL DIRECTOR

Vº Bº DE DECANO

